

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

180**ALCORCÓN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 465 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 30 de diciembre de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 30 de diciembre de 2009.—Vistos pro don Carlos Agueda Holgueras, magistrado-juez de instrucción número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 465 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes: a instancias de “Decathlon”, frente a don Winder Ramón Ledesma Chicle, con intervención del ministerio fiscal; y ...

Hechos probados:

El 26 de diciembre de 2009 se interpuso denuncia frente a don Winder Ramón Ledesma Chicle, por haber intentado sustraer diverso productos del establecimiento “Decathlon”, sito en Alcorcón (Madrid), valorados en 59,90 euros.

Fallo

Absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Winder Ramón Ledesma Chicle, declarando de oficio las costas procesales.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Winder Ramón Ledesma Chicle, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 17 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/14.277/10)